INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

San Vicente de Chucuri, 06 de Febrero de 2026.

INPEC 06-02-2026 09:39
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0030042 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4171 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
DESTINO POLONIA CALDERON SILVA / AUTOSERVICIO EL SAMAN
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2026EE0030042

Señor (a)
POLONIA CALDERON SILVA
Representante Legal
AUTOSERVICIO EL SAMAN
Carrera 11 # 11 – 18
San Vicente de Chucuri.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No 005 de 2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma

Me permito informarle que **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER**, aceptó su oferta presentada el día 04/02/2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 417-005-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 417-005-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>005 de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>AUTOSERVICIO EL SAMAN
NIT: 37.659.650-1</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
POLONIA CALDERON SILVA
Identificación: C.C. No. 37.659.650 de San Vicente de Chucuri</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Carrera 11 # 11 – 18</td></tr>
<tr><td>Telefono: 3115642616</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>ELEMENTOS EXCLUIDOS DE IVA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>PRECIO UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Salsa de ají la constancia, frasco 100 gr.</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>4100</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tarrito Arequipe Alpina, 50 gr.</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>1500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Bocadillo de guayaba combinado con manjar de leche 50 gr.</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>450</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bocadillo de guayaba envoltura hoja 50 gr</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>700</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

5	Bombón bum colombina relleno chicle surtidos	Unidad	1	600
6	Caramelo coffe delight	Unidad	1	100
7	Tira Sparkies x 5	Unidad	1	150
8	Caramelo Halls mentolado en barra, 25.2 gr.	Unidad	1	2000
9	Pasa bocas mixto Victoria (papas, chicharon y plátano) fritos 45 gr.	Unidad	1	2550
10	pasa bocas maíz sabores surtidos (chitos) 50 gr	Unidad	1	2300
11	Pasa bocas de harina con sabor a pollo (trocipollo) 36 gr.	Unidad	1	1250
12	Paquete papas fritas Margarita, 32 gr.	Unidad	1	2000
13	Chocolatina Jet, 12 gr.	Unidad	1	1300
14	Chocolatina con maní Jumbo, 40 gr.	Unidad	1	3900
15	Galletas de soda Saltin tradicional en taco 110 gr.	Taco	1	2100
16	Galletas de soda Saltin queso y m/quilla en taco 139 gr.	Taco	1	3150
17	Galletas horneada crocante Ducales en taco 130 gr.	Taco	1	3100
18	Galletas horneada salada Club social, 26 gr.	Unidad	1 1	1000
19	Galletas rellena con crema Festival, x 6 50 gr.	Unidad	1	1500
20	Galleta tipo wafer Maxcoco, 46 gr.	Unidad	1	1700
21	Galleta cubierta de cereal y chocolate Gol, 31 gr.	Unidad	1	1500
22	Galletas rellena con crema Brinky, x 6 51gr.	Unidad	1	1200
23	Galletas Tipo Wáter Bridge, 28 gr.	Unidad	1	900
24	Leche condensada La lechera sobre 25 gr.	Unidad	1 1	1300
25	Leche en polvo el Rodeo 375 gr.	Unidad	1	19650
26	Leche en polvo Klim, sobre 26 gr.	Unidad	1	1700
27	Maní salado el Manicero 25 gr	Unidad	1	1300
28	Maní recubierto Maní Kraks 25 gr.	Unidad	1 1	1500
29	Mixto Especial Frutos secos (maní, coco, uva, arroz soplado) 35 gr.	Unidad	1	1900
30	Mayonesa en sobre 90 gr.	Unidad	1	1600
31	Mermelada en sobre 90 gr.	Unidad	1	1900
32	Salsa de tomate sobre 90 gr.	Unidad	1	1600
33	Salsa tártara sobre 90 gr.	Unidad	1	2100
34	Atún rallado en aceite lata Alamar, 150 gr.	Lata	1	4600
35	Atún rallado en agua lata Alamar, 150 gr.	Lata	1	3500
36	Atún lomitos en agua Van Camps lata 160 gr.	Lata	1	5500
37	Atún lomitos en aceite Van Camps lata 160 gr.	Lata	1	8250
38	Salchichas Viena x 7 Zenu, lata 150 gr.	Lata	1	6100
39	Sardina en salsa de tomate Soberana, lata 155 gr.	Lata	1	4500
40	Ponqué individual cubierto de chocolate chocoramo 65 gr.	Unidad	1	2700
41	Ponqué tradicional x 6 porciones Ramo, 230 gr.	Unidad	1	6800
42	cereal Buen Gusto 400 gr.	Unidad	1	4500
43	Kola Granulada Tradicional Tarrito Rojo sobre 30 gr.	Unidad	1	2300
44	Kola Granulada Tradicional Tarrito Rojo	Unidad	1	12150

	Tarro 135 gr.			
45	Kola Granulada Tradicional Tarrito Rojo Tarro 330 gr.	Unidad	1	18600
46	Azúcar Extrafina sobre 5 gr.	Unidad	1	60
47	Café instantáneo tradicional en polvo sobre 1.5 gr.	Unidad	1	333
48	Café instantáneo tradición granulado sobre 1.5 gr.	Unidad	1	433
49	Café tradicional tostado y molido sello Rojo, 125 gr.	Unidad	1	5800
50	Café tradicional tostado y molido Chucureño, 125 gr.	Unidad	1	6000
51	Aromática tradicional en sobre, caja 22.5 gr.	Caja	1	2250
52	Aromática instantánea con panela caja 150 gr.	Caja	1	4350
53	Mezcla granulada para preparar bebidas sabor a chocolate y malta Milo, sobre 25 gr.	Unidad	1	1200
54	Mezcla en polvo para preparar bebidas con sabor a frutas sobre Frutiño, 18 gr.	Unidad	1	1100
55	Mezcla en polvo para preparar Gelatina Frutiño, caja 50 gr	Unidad	1	1750
56	Mezcla en polvo para preparan bebidas con sabor a panela y limón Panelada, caja 29 gr.	Unidad	1	1600
57	Mezcla en polvo para preparan bebidas con sabor a te Mr. Tea, sobre 18 gr.	Unidad	1	800

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

- El Proponente preferiblemente debe tener su Empresa radicada dentro del municipio de San Vicente de Chucuri, o por lo menos tener una Sede adecuada dentro del mismo que cuente con disponibilidad de los productos contratados ya que estos en cualquier momento pueden ser requeridos en el área del expendio para la venta al Personal Privado de la Libertad, de no ser posible esto, debe garantizar la entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 24 horas.
- Todos los productos deben tener registro sanitario INVIMA.
- El vencimiento de todos los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario el proveedor adjudicado debe comprometerse al cambio de los mismos.
- No se aceptan productos Genéricos ni re manufacturados.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
- Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros,
  Embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.

NOTA: El Establecimiento ajustara las cantidades con el fin de comprometer la totalidad del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Las Especificaciones técnicas descritas anteriormente son de

	carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **1)** Cumplir con lo estipulado en el contrato, cumpliendo con las características exigidas en los estudios previos, la invitación pública en cuanto a la calidad de bienes a comercializar, de conformidad con su propuesta, la cual formará parte integral del presente contrato **2)** Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. **3)** Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. **4)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad. **5)** Garantizar que los elementos o servicios entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **6)** Cumplir con los plazos fijados en el contrato. **7)** Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **10)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. **11)** Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximos a vencer **12)** subir la correspondiente factura a SECOP II con el pago de seguridad social **13)** Es de escrito cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020"
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será 10 meses a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del CPMSC San Vicente, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición

	del registro presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.752.942) M/cte El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020. Sumariamente debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con la **Resolución 000003** con fecha 02 de enero de 2026, **CDP- No. 926** De fecha 2026-01-16, Posición catálogo de gastos A-05-01-01-002-003, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-417 EPMSC San Vicente de Chucuri, **Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios.** (Materia prima **panadería, arepas, buñuelos, concentrados).** Por el valor de: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.752.942) M/cte.** los cuales tienen como objeto contratar**: EL SUNINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DE LA CPMSSVC. - INPEC.**
GARANTÍA DE CUMPLIMENTO	Para el presente contrato NO se exigirá GARANTIAS, de conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2516 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario: **DG. ERIKA MAYERLY BENITEZ** Responsable del Expendio de la CPMS San Vicente de Chucuri - INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico,

INPEC

	administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de San Vicente de Chucuri, Calle 16 No. 17b -26 Barrio Buenos Aires, San Vicente de Chucuri, CPMSSVC San Vicente de Chucuri -INPEC-. (S).
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No.000339560377, **Cuenta de Ahorros**; a nombre de: (POLONIA CALDERON SILVA) del Banco DAVIVIENDA.

Atentamente,

IN HERNANDEZ ORTIZ FLAVIO IVAN
DIRECTOR (E) CPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI

Revisó y aprobó: IN HERNANDEZ FLAVIO
Director (E) CPMSSVC San Vicente de Chucuri
Reviso: ERIKA BENITEZ/ Supervisor de Contrato
Elaboró: Leidy Meza /Área de contratación
Archivo físico: 2026